

CÓRDOBA, 28 JUN 2019

VISTO: El expediente N° 0088-102111/2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0023/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la actualización del valor de los Coseguros a cargo de los Afiliados de esta Administración, cuyo monto es parte integrante de las prestaciones asistenciales del Nomenclador vigente.

Que es incorporado detalle de los Coseguros por las prácticas ambulatorias y bioquímicas del Nomenclador General APROSS, actualizando su valor acorde incremento de costos actuales con vigencia a partir del 1° de julio de 2018, ello atento intervención de Sección Investigación, Desarrollo y Planeamiento, compartido por la Dirección de Prestaciones Asistenciales.

Que es menester resaltar la importancia de la participación económica de los afiliados en el financiamiento prestacional, resultando necesario el incremento propiciado a los fines de mantener el equilibrio asistencial, permitiendo concretar el fin específico de esta APROSS que es organizar y administrar un Seguro de Salud, conforme artículo 1 de su Ley de creación N° 9277.

Que lo propiciado encuentra sustento a tenor de lo normado por el artículo 16 de la Ley N° 9277, disponiendo que "El monto que los afiliados o beneficiarios deberán abonar al recibir prestaciones y/o insumos (Coseguro) se establecerá por resolución del Directorio de la APROSS...".

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 16 y 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales bajo N° 1006/19;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZASE el valor de los Coseguros a cargo de los Afiliados de esta APROSS, conforme detalle de Anexo Único que integra la presente, con vigencia a partir del 1° de julio de 2019, en virtud de los considerandos anteriormente expuestos.-

Artículo 2°.- DEJASE sin efecto toda norma y/o Resolución que se oponga al valor establecido en el presente acto.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE al Área de Comunicaciones y a la Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a los fines de la implementación de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

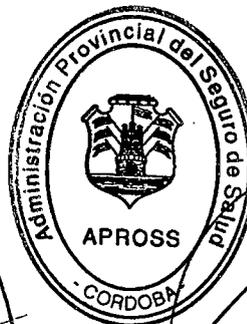
RESOLUCION

N° 0298 / 19

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

D. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.



Lic. JULIO COMELLO
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confecionó LJC
Controló